ANEXO No. 02
ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y PERMANENTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL DERECHO PÚBLICO, LA CONTRATACIÓN ESTATAL, LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL, EN ARTICULACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS, FUNCIONES Y NECESIDADES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE RTVC.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter licito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad requiere de una persona jurídica?

R// La Entidad, a fin de satisfacer la necesidad que se presenta actualmente, requiere de una persona jurídica, que tenga como mínimo dos (2) años de constitución anteriores a la presentación de la oferta.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La persona jurídica tiene por lo menos dos (2) años de constitución anteriores a la presentación de la oferta.

Igualmente deberá allegar, certificaciones de contratos que acrediten que cuenta con la experiencia en el manejo y asesoría de temas jurídicos relacionados con el objeto del contrato a suscribir.

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

R// Empresa legalmente constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2023, con el No. 02923309 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada E&R ASESORES JURIDICOS S.A.S. Sigla(s): ERAJ.

Experiencia:

Contrato 002 del 2023
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica integral en materia de alumbrado y servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
Contratante: EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E ILUMINACION DE VALLEDUPAR S.A.S E.S.P.
Fecha: Desde el 18 de marzo de 2023 hasta el 17 marzo de 2024

Contrato ER-003 del 2023
Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico especializado al CONTRATANTE en aspectos regulatorios, contractuales y tributarios atinentes a la prestación del servicio de Alumbrado Público.
Contratante: SOLUCIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO HOLDING GROUP S.A.S
Fecha: 15 de agosto de 2024 hasta el 23 de abril de 2025

Contrato MC-CONS-181-2024
Objeto: Elaboración del estudio técnico de referencia (ETR), referente a la prestación del servicio de alumbrado público del municipio de Chinú, de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto 943 de 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022.
Contratante: MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Fecha: 09 de septiembre de 2024 hasta el 09 de octubre de 2024

Contrato MC-012-2025
Objeto: Estudios para la modernización, mejoramiento, expansión y uso eficiente de la energía del sistema de alumbrado público.
Contratante: MUNICIPIO DE ZONA BANANERA-MAGDALENA
Fecha: 30 de abril de 2025 hasta 15 de julio de 2025

Experiencia Socio ERAJ - Salomón Eljadue Rizcala

Moreno servicios legales S.A.S
Director jurídico
Desde el 01 de julio de 2021 hasta el 01 de septiembre de 2023

Abogado Senior
Desde el 11 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021
Desde el 09 de enero de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020
Desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019

Contrato CM-001-2021
Objeto: Desarrollado actividades de asesoría integral y permanente en los siguientes campos: Coordinar la prestación de servicios de asesoría jurídica y regulatoria integral a los clientes de la Firma, así como la representación judicial de estos en los siguientes campos: Contratación Estatal Servicios Públicos domiciliarios y no domiciliarios Derecho Minero Energético Derecho Comercial Derecho Societario y Corporativo Derecho Tributario Derecho Administrativo Sectores Regulados con énfasis en energía eléctrica, agua potable y saneamiento básico. De igual manera, en su calidad de Director Jurídico participó en la ejecución del Contrato de Consultoría No. CM-001-2021 suscrito con el municipio de Riosucio-Caldas, el cual tuvo por objeto "Consultoría para la actualización del estudio técnico de referencia de determinación de costos según lo dispuesto en el decreto 943 de 2018 para la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, inversión y desarrollos tecnológicos del servicio de alumbrado público del municipio de Riosucio-caldas"
Contratante: Alcaldía municipal de Riosucio
Fecha: 23 de agosto de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021

Contrato 0949-SGR

Objeto: Presto sus servicios profesionales como Consultor legal, en el contrato de referencia: Contrato No. 0949-SGR de 2022, con objeto Estudio para la modernización, reposición, expansión, administración, operación y mantenimiento, sostenibilidad económica y ambiental del sistema de alumbrado público del municipio de Valledupar.
Contratante: CONSORCIO ALUMBRADO PUBLICO VALLEDUPAR APV
Fecha: 07 de abril de 2022 hasta 06 de julio de 2022

En virtud de lo expuesto y en concordancia con la descripción del objeto contractual, así como con el análisis detallado de la trayectoria y experiencia del proponente, se ha llevado a cabo la revisión de la hoja de vida de la empresa E&R ASESORES JURÍDICOS S.A.S. con NIT 901.686.092-1, representada legalmente por Edisson Rafael Ferreira Lopesierra, identificado con C.C. 1.082.967.979 de Santa Marta.

En este sentido, la firma E&R Asesores Jurídicos S.A.S., cuya existencia y representación legal se encuentra debidamente acreditada, presenta un equipo liderado por el abogado Salomón Eljadue Rizcala, profesional en Derecho con estudios de posgrado en Derecho de los Negocios, y amplia experiencia en asesoría legal en contratación estatal, servicios públicos, sectores regulados y representación judicial. Su hoja de vida demuestra idoneidad técnica para emitir conceptos jurídicos, apoyar la estructuración de documentos contractuales, asesorar en el cumplimiento de obligaciones y orientar procesos administrativos sancionatorios.

Complementariamente, el equipo cuenta con la participación del profesional Edisson Rafael Ferreira Lopesierra, con formación en ingeniería ambiental y especialización en gerencia de proyectos, quien ha ejercido la representación legal de la firma y cuenta con experiencia en la gestión institucional y administrativa de procesos de consultoría desarrollados ante entidades públicas.

La experiencia aportada por la firma incluye contratos ejecutados con entidades del sector público en los cuales se ha brindado asesoría en asuntos jurídicos, contractuales y administrativos, respaldando su idoneidad técnica para asumir los compromisos derivados del presente proceso.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

R// Si, la entidad ha contratado los servicios requeridos anteriormente.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO No. 2403-2024 **OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a la prestación de servicios jurídicos especializados para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en todos los temas relacionados con derecho constitucional, derecho administrativo, responsabilidad fiscal, emisión de conceptos, definición de estrategias y acompañamiento jurídico en el proceso de rediseño institucional. **EXPERIENCIA:** 11 meses y 8 días.	**$23.800.000**

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación anteriores?

R// Sí.

ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
Serial del Certificado: 3f00a087126f41d2
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.
Unidad Organizacional: OFICINA ASESORA JURIDICA
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 17.06.2025 18:58:11

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Alejandra Gonzalez Mahecha – Contratista – Coordinación de Procesos de Selección y Contratación. Revisó: Victoria Grillo Vargas - Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación.

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Nota 4: Tener en cuenta que todos los espacios de los formatos deben ser diligenciados, lo cual incluye al campo firma: si el documento se diligencia físicamente debe llevar la firma física y en los expedientes electrónicos, la firma electrónica conforme al Manual de Uso Firma Electrónica o el documento o acto administrativo vigente.